I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002207

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2025

Cerrillos, 16 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01142-2025; el Memorámdum N°M-600-01-00011-2025 del Departamento de Asesoría Urbana; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de coordinar entre las diferentes unidades municipales y organismos externos, el accionar municipal para satisfacer las necesidades de la comunidad en lo que se refiere a las propuestas para el desarrollo urbano de la comuna;

Lo solicitado por el señor alcalde, mediante Providencia N°PV-100-00-01142-2025, de fecha 05 de diciembre de 20205, que instruye la elaboración de un proyecto de decreto en relación con la materia del rubro;

Lo señalado en el Memorándum N° M-600-01-00011-2025, con fecha 02 de diciembre de 2025, de la Asesora Urbana que propone la creación de una Comisión de Asesoría Urbana Municipal, que permita coordinar, integrar y orientar, de forma coherente, las decisiones técnicas que afectan el desarrollo urbano local, superando la actual dispersión institucional que incide en materia de territorio, vivienda, medio ambiente y gestión del riesgo;

DECRETO:

1.- **CRÉASE** la **"Comisión de Asesoría Urbana Municipal de Cerrillos"**, de carácter asesora y consultora de las unidades municipales que la ley dispone para la evaluación y resolución de los distintos proyectos de diseño y planificación urbana, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o bien aquellos que ellos designen en su representación, lo que deberá formalizarse, con la excepción del Asesor Urbanista:

- Secretario Comunal de Planificación;
- Asesor Urbanista;
- Director de Obras Municipales;
- Director de Tránsito y Transporte Públicos;
- Director de Gestión Ambiental;
- Director de Desarrollo Comunitario;
- Director de Seguridad Pública Municipal;
- Director de Gestión del Riesgos de Desastres;

2.- **ESTABLÉZCASE** que las funciones de la Comisión Asesora Urbana Municipal de Cerrillos serán las siguientes:

2.1 Estudiar y proponer normativas y reglamentos que definan estándares aplicables a los espacios públicos, todo ello en el marco de un desarrollo urbano sustentable, sostenible e inclusivo de la comuna.

2.2 Desarrollar propuestas de Planes Maestros de espacios públicos para áreas de la comuna, tales como zonas Homogéneas y Barrios; estableciéndose como prioridad, aunque sujeta a la factibilidad económica, el desarrollo de los sistemas de áreas verdes, ciclovías y continuidad peatonal de los espacios públicos.

2.3 Proponer fórmulas y coordinaciones necesarias para las medidas de mitigación aplicables a los proyectos que ingresan al Municipio (medidas de tránsito, urbanas y ambientales).

2.4 Formulación y coordinación de las medidas de mitigación de las Declaraciones de Impacto Ambiental - D.I.A., que ingresan al Municipio (medidas de tránsito, urbanas y ambientales).

2.5 Determinación mancomunada de estándares para el tratamiento de espacios públicos (TEP), incluidas sus especificaciones técnicas, tales como: Tipos de pavimentos, luminarias, paisajismo, arborización, mobiliario urbano u otros, según tipo de vía, aceras y áreas verdes.

2.6 Proceder a requerir y tomar conocimiento de las propuestas de Equipamiento de carácter social comunal, tales como puntos limpios, plazas temáticas y otros similares; así como su localización estratégica y los debidos mecanismos de gestión.

2.7 Tomar conocimiento de los lineamientos y directrices de las propuestas de establecimiento y/o modificaciones al proyecto de Plan Regulador Comunal, del Plan de Desarrollo Comunal y de los Planes de Inversión Comunal.

2.8 La Comisión podrá invitar a profesionales del Municipio o externos para complementar el análisis de las materias propias de su gestión, ahora bien, si se tratare de coordinaciones público-privadas, la Comisión podrá invitar a participar en sus reuniones a organismos públicos o privados. Con todo, del producto de sus asesorías, consultorías o recomendaciones siempre serán legalmente responsables quienes las hayan refrendado con su firma manuscrita o electrónica, de conformidad con las leyes.

3.- **DISPÓNGASE** que la Comisión de Asesoría Urbana Municipal de Cerrillos sea presidida por el Secretario Comunal de Planificación y, en su ausencia por el Asesor Urbanista y se reúna quincenalmente, o cuando sea necesario a requerimiento de las unidades evaluadoras de los diferentes proyectos urbanos. Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, el Asesor Urbanista ejercerá la secretaría ejecutiva del Comisión, debiendo proceder a tomar nota de lo tratado y debatido, para posteriormente levantar acta, debiendo remitir el proyecto de acta conjuntamente con la convocatoria a la sesión siguiente para su aprobación o enmienda. Cuide, pues, de no dilatar la entrega en demasía, para la buena marcha de la Comisión.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002207

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2025

4.- **ORDÉNESE** el siguiente procedimiento de trabajo:

4.1. La convocatoria a sesión se realizará con dos días de antelación, todos los integrantes deberán asistir, por sí o por medio de su subrogante legal, si su subrogante legal no estuviere en la misma unidad municipal en la que sirva, podrá nominar un asistente suplente, ya sea que fuere planta, contrata u honorarios, con tal que tenga por normal función las referidas a las materias tratadas en la Comisión, al menos desde la óptica de su propia unidad municipal.

4.2. El quorum para sesionar es de cinco miembros.

4.3. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

4.4. En caso de empate, el voto del director Secretario Comunal de Planificación tendrá el carácter de dirimente, en ausencia de éste, el voto del Asesor Urbanista, tendrá la misma calidad de dirimente.

4.5. Aunque fuere convoca la Comisión, ésta no podrá sesionar si no concurre, personalmente o vía remota, el director Secretario Comunal de Planificación, o bien, el Asesor Urbanista.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/CUCH.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Asesor Urbanista;
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Dirección de Gestión Ambiental;
Dirección de Desarrollo Comunitario;
Dirección de Seguridad Pública Municipal;
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Página Web.